

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEEH-JDC-092/2024

**ACTOR/PROMOVENTE:** CARMEN ZARCO CONDE.

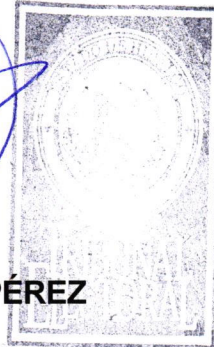
**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA Y OTRAS.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **doce de abril de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 321, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de fecha diez de abril de dos mil veinticuatro**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **doce horas con cincuenta y cinco minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula y copia simple de acuerdo que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE.- - -

**ACTUARIA**



**LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ**



**ACTUARIA**



Pachuca de Soto, Hidalgo; a diez de abril de dos mil veinticuatro.

**Visto** el estado procesal que guarda el presente asunto y de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción VII, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 59, 64, 65, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

**Primero.** Del análisis a los autos que integran el expediente **TEEH-JDC-092/2024**, se desprende que, a la fecha, ha fenecido el término concedido al Órgano Jurisdiccional Intrapartidario del instituto político **MORENA** para informar sobre el cumplimiento al Acuerdo Plenario de Reencauzamiento de veintiseis de marzo de dos mil veinticuatro.

Esto debido a que el mencionado acuerdo les fue debidamente notificado el veintisiete de marzo del año en curso, por lo que el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo, concluyó el seis de abril de dos mil veinticuatro. Mientras que el término concedido a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, para informar sobre el cumplimiento dado al Acuerdo Plenario, culminó a las veinticuatro horas siguientes.

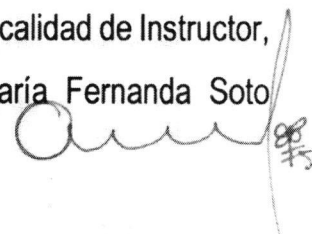
Al respecto, ante la obligación de este Tribunal de velar por la protección de los derechos político-electorales y el acceso pleno a la justicia pronta, expedita y completa de la ciudadanía, se requiere a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político **MORENA** para que en un término no mayor a **VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES** a que sean notificados del presente, informen sobre el cumplimiento dado al acuerdo plenario de reencauzamiento, debiendo remitir las constancias que lo acrediten.

Con el apercibimiento que, de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, se impondrá en su contra alguna de las medidas de apremio de las contenidas en la fracción II, del artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**Segundo.** Gírese atento oficio; a la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena**, para los efectos señalados en el punto **Primero** del presente proveído e informe sobre el ordenado por esta autoridad.

**Tercero.** Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y **DA FE**.

Handwritten signature of María Fernanda Soto Granados, with initials 'MF' and 'SG' visible.